



BUENOS AIRES, 21 DIC 1972

VISTO el expediente nº 50.859/972 de la Secretaría de Informaciones de Estado, en el cual doña Dora Nelly DELLA TORRE, interpone recurso jerárquico contra la Resolución - CACIE nº 173/2, que no hizo lugar al pedido de revocatoria - de la calificación de COMUNISTA, formulada en los términos - del artículo 1º de la ley 17.401, y

CONSIDERANDO

Que procede la consideración del recurso, por cuanto se ajusta en lo formal a las disposiciones vigentes.

Que el cargo referente a la afiliación de la causante al Partido Comunista se encuentra probado con la pericia - caligráfica que obra en el expediente del rubro.

Que la ley 17.401 permite tomar en consideración - hechos anteriores a su sanción.

Que dicha ley no exige que los cargos sean varios, pudiendo ser uno solo, siempre que el mismo responda a indudable motivación ideológica comunista.

Que los argumentos acerca de la inconstitucionalidad de la ley ya han sido desechados reiteradamente por nuestra jurisprudencia.

Que, por lo tanto, la calificación impugnada tiene suficiente fundamento, no advirtiéndose vicios de ilegiti-

M. J.

1735

///



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

///

dad o arbitrariedad que hagan impropiedades la misma.

Por ello, y por los fundamentos del dictamen del -
Ministerio de Justicia,-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por
la señora Dora Nelly DELLATORRE (L.C.nº 4.268.621) contra -
la Resolución CACIE nº 173/2, de la Secretaría de Informacio-
nes de Estado, la que se confirma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO "S" Nº: 9035

A



M. J.
1735
10290/11

Gervasio R. Colombes
GERVASIO R. COLOMBES
MINISTRO DE JUSTICIA